

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14452 *Resolución de 4 de noviembre de 2020, del Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la provincia de Jaén. Años 2020-2023.*

La Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., han formalizado un convenio para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la provincia de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 2020.–La Directora del Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P., Ana María Alonso Zarza.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, O.A., M.P. PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RECURSOS MINERALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN (AÑOS 2020-2023)

INTERVIENEN

De una parte, doña Ana María Alonso Zarza, Directora del Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P., con CIF: Q2820007I, y con domicilio legal en C/ Ríos Rosas, 23 (28003-Madrid), nombrada en virtud de la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Ciencia e Innovación de 7 de septiembre de 2020, facultada para este acto según lo establece el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto.

Y de otra parte, don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, nombrado en sesión plenaria el 11 de julio de 2019, en la representación legal que de la misma tiene atribuida.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.

Que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. (en adelante IGME), está adscrito actualmente al Ministerio de Ciencia e Innovación, según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y configurado como Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con la naturaleza de organismo autónomo estatal de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3.º del Capítulo I del Estatuto del IGME aprobado por del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre y su modificación por los Reales Decretos 1134/2007, de 31 de agosto y 718/2010, de 28 de mayo.

- a) El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
- b) La creación de infraestructuras del conocimiento.
- c) La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
- d) Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.
- e) Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Segundo.

Que son competencias de la Excm. Diputación de Jaén, en lo que se refiere a las actividades previstas en este Convenio específico, las recogidas en la Ley Reguladora de bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 (Ley 7/85); Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local; y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía. Dichas competencias incluyen, dentro del gobierno y la administración de la provincia, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal en materia de abastecimiento de agua potable y protección y gestión del patrimonio histórico. Asimismo, son competencias de las diputaciones la asistencia técnica en la realización de estudios y elaboración de planes en cualquier materia de competencia municipal, entre las que se encuentra el abastecimiento urbano de agua potable y la protección del patrimonio.

Tercero.

Que el IGME y la Excm. Diputación Provincial de Jaén han suscrito un Convenio marco con fecha 27 de octubre de 1981 que regula de forma general la colaboración entre ambas entidades y que prevé en su cláusula segunda la realización de una serie de actuaciones mediante la figura de un convenio.

Cuarto.

Que ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar una serie de estudios, proyectos e informes por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos Organismos que se relacionan en el anexo, acordando colaborar mediante un convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IGME y la Excm. Diputación de Jaén para la realización de diferentes actividades en materia de aguas

subterráneas e historia minera de la provincia definidas en el Anexo y que se resumen a continuación:

- Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.
- Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.
- Apoyo al uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras.
- Recuperación y uso sostenible de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.
- Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control.
- Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.
- Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y Síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.
- Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Pisar.

Segunda. Acciones y obligaciones de las partes.

Los trabajos a desarrollar en el presente Convenio serán ejecutados por el IGME y la Diputación Provincial de Jaén y se nombrará, por cada una de ellas, un director de las actividades reflejadas en el Anexo del presente Convenio.

Los trabajos que se detallan en el Anexo del presente Convenio, a realizar para el desarrollo de las actividades previstas, se abordarán conjuntamente por las instituciones implicadas poniendo a disposición de las actividades en común diferente personal científico y técnico, los materiales necesarios, así como las bases de datos en lo relativo a redes de control y observación, análisis de aguas de los abastecimientos municipales, contadores de agua, cartografía, laboratorios de análisis, etc.

Las actuaciones que se realizarán por cada una de las partes para el desarrollo y cumplimiento de su objeto se detallan en la tabla siguiente:

Actividad	Diputación de Jaén	IGME
Actividad 1. Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.	Encuestas de abastecimiento urbano mediante aguas subterráneas y asesoramiento en campo de los trabajos.	Recopilación y tratamiento de la información, reconocimiento hidrogeológico. Evaluación de impactos y presiones. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.	Puesta al día de las bases de datos de captaciones y de explotación de A.S. para abastecimiento. Apoyo en materia de hidroquímica y control hidrogeológico.	Revisión y puesta a punto de cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua. Reinterpretación de datos hidrogeológicos de proyectos anteriores. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras.	Revisión y control de aprovechamientos del sistema conjunto aguas superficiales-aguas subterráneas. Apoyo al establecimiento de redes de control piezométrico, hidrométrico y de calidad de las A.S.	Evaluación de los recursos, reservas y grado de explotación del acuífero. Recopilación y tratamiento de la información sobre recarga artificial del acuífero. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 4. Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.	Análisis de las alternativas de instalaciones de recarga y contribución a la evaluación económica.	Ampliación del conocimiento de los acuíferos implicados. Análisis y estudio de los factores relativos a los acuíferos implicados, calidad del agua en origen y destino del agua recargada.
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (7 actuaciones).	Determinación de municipios de actuación y establecimiento de redes de control en los acuíferos relacionados con el abastecimiento urbano.	Puesta al día de las bases de datos hidrogeológicos de los acuíferos implicados en los abastecimientos urbanos de la provincia e identificación de los puntos susceptibles de incorporarse a la red.

Actividad	Diputación de Jaén	IGME
Actividad 6. Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.	Acciones tendentes a la musealización del patrimonio geológico-minero del sector de la Aquisgrana.	Recopilación de información sobre explotaciones mineras, valoración del patrimonio minero, inventario detallado de las rutas diseñadas. Preparación de muestras en laboratorio.
Actividad 7. Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.	Difusión del conocimiento sobre los recursos minerales históricos de la provincia.	Valoración intrínseca para catalogación y caracterización. Síntesis del mapa de rocas y minerales de la provincia.
Actividad 8. Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píscar.	Determinación de zonas de actuación y difusión de los resultados de la investigación.	Toma y preparación de muestras para estudios metalogenéticos y geoquímicos y reconocimientos de campo.

En todo caso, el IGME realizará las tareas de recopilación e información necesarias para el desarrollo de las actividades de investigación previstas y la Diputación Provincial de Jaén designará sus técnicos para coordinar sus respectivas aportaciones al proyecto. Tras la elaboración de las diferentes memorias, se entregarán a los interesados los resultados de las investigaciones que se relacionan en el Anexo, así como toda la información necesaria para una adecuada divulgación de los mismos.

Para la realización de estos trabajos, tanto la Diputación Provincial de Jaén como el IGME, podrán formalizar contratos, suscribir convenios o definir fórmulas de asesoramiento con terceros según consideren.

Se insertarán los logotipos de la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España en lugar visible en los actos de presentación y comunicación públicos que se lleven a cabo.

Tercera. *Ámbito territorial del Convenio.*

El convenio se desarrollará en el territorio de la provincia de Jaén, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. *Propiedad intelectual e industrial.*

1. Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de las actuaciones pertenecerán a ambas entidades firmantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Economía Sostenible, sobre titularidad y carácter patrimonial de los resultados de la actividad investigadora y del derecho a solicitar los correspondientes títulos de propiedad industrial e intelectual para su protección.

2. No obstante, en cualquier formato en que se publiquen o utilicen dichos resultados, deberán mencionarse a los autores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de los mismos, sin que éstos conserven ningún otro derecho derivado de la propiedad intelectual sobre dichos resultados.

3. La utilización, por cualquiera de las partes, de alguno de los resultados derivado de este Convenio, requerirá el previo consentimiento de la otra parte.

4. Las partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas, pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido acceder en el desarrollo de trabajos, estudios o proyectos conjuntos de investigación.

5. Los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de las actividades pertenecerán a las partes en función de las aportaciones realizadas por cada una (al 50%).

6. No obstante, cualquier otro aspecto relacionado con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar las actividades a desarrollar al amparo de este Convenio, se pactarán por las partes y deberán quedar consignados por escrito.

7. En el caso de que el resultado obtenido sea consecuencia de la labor conjunta llevada a cabo por las partes, y que no pueda diferenciarse lo desarrollado por cada una

de ellas, a los efectos de los derechos de propiedad y de su posterior explotación, las partes implicadas acordarán la autoría en el menor plazo posible, teniendo en cuenta la contribución de cada una de ellas. En este caso, las partes suscribirán el oportuno acuerdo de cotitularidad, que contemplará el porcentaje de titularidad de cada parte, así como las condiciones de explotación de los derechos y distribución de los beneficios, todo ello sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los autores e inventores.

8. Cuando cualquiera de las partes tenga interés en utilizar los resultados parciales o finales de los trabajos, estudios o proyectos conjuntos para su publicación o difusión por cualquier medio, deberá solicitar la conformidad por escrito de la otra parte. Esta deberá responder en un plazo máximo de treinta días comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad, sobre la información contenida en dicha publicación o difusión.

Quinta. Derechos sobre patentes y confidencialidad.

La patente, modelo de utilidad o cualquier otra figura de protección intelectual o de desarrollo industrial que se genere a lo largo de este Convenio serán propiedad de la Diputación de Jaén y del IGME al 50 % cada uno de ellos.

En la tramitación del expediente de propiedad intelectual aparecerán como inventores aquellos técnicos o investigadores que hayan participado en las investigaciones, aunque la titularidad de la propiedad intelectual e industrial y los derechos de explotación la ostentarán la Diputación de Jaén y el IGME al 50 % cada uno ellos, según reza el artículo 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Sexta. Condiciones de ejecución y modificación.

Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, con estricto cumplimiento de los términos expresados en la memoria, anexo y en el presupuesto del mismo, ambas partes establecen las siguientes condiciones:

– Las partes firmantes deberán tener mutuo conocimiento de cualquier modificación de las condiciones iniciales establecidas a la firma del mismo, no teniendo validez las modificaciones realizadas sin autorización expresa de la parte afectada; dichas modificaciones se tendrán por no puestas y podrán dar lugar a la resolución del convenio suscrito. Toda modificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.

– En todas las actividades que se desarrollen en ejecución del Convenio, así como la información y publicidad de las mismas, deberán figurar, necesariamente, las entidades firmantes y su logotipo correspondiente.

Séptima. Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y control del Convenio se crea una Comisión, constituida por tres miembros del IGME y tres de la Diputación de Jaén.

La comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima anual y en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes.

La comisión de seguimiento tendrá las funciones siguientes:

1. Seguir el programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las partes intervinientes las variaciones que se consideren precisas y que no comporten incremento del gasto inicialmente aprobado.

2. Las partes acordarán en el seno de la Comisión de seguimiento algunos detalles relativos a la ejecución del contenido del convenio, y, en ese caso, no se requerirá una modificación del convenio sino el simple acuerdo entre partes, siempre que no afecte al

contenido mínimo y esencial del convenio, el cual no puede ser objeto de modificación en la Comisión de seguimiento.

3. Redactar y proponer las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.

4. Validar la realización de los trabajos, aprobar las certificaciones emitidas sobre los mismos y certificar la finalización del Convenio.

5. Ejercer las funciones, en su caso, de Comisión Liquidadora del Convenio.

6. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

En cuanto a las normas de funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Octava. Vigencia, prórroga y resolución del Convenio.

El presente Convenio se perfecciona el día de su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicado en el Boletín Oficial del Estado, teniendo una duración de cuatro años.

El Convenio podrá prorrogarse por un período máximo de igual duración, antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, por acuerdo expreso de ambas partes y por causas motivadas, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de estas causas de resolución:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) Denuncia por alguna de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio.
- f) Incumplimiento por una de las partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio (art. 49.e de la Ley 40/2015).

En el caso de resolución del mismo, se entenderán vigentes hasta su finalización aquellos trabajos que ya se hubiesen iniciado, salvo decisión contraria tomada conjuntamente en la Comisión Mixta y que no perjudique a terceros y siempre que se cuente con los recursos necesarios para finalizar las tareas de ejecución, hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual, las partes procederán a la liquidación de las actuaciones no ejecutadas en los términos previstos en el art. 52.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Toda modificación del convenio requerirá de una adenda modificativa que debe ser tramitada conforme a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. *Presupuesto, financiación y actuaciones que corresponden a cada una de las partes.*

El importe de los trabajos a realizar en este Convenio asciende a la cantidad de trescientos treinta y cinco mil quinientos euros (335.500 euros), cofinanciados un 50 % por la Excm. Diputación de Jaén y un 50 % por el IGME.

Las aportaciones correspondientes a cada una de las partes serán las siguientes:

A la Excm. Diputación de Jaén: Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (167.750 €).

Al IGME: Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (167.750 €).

La distribución por anualidades será la siguiente:

Organismo	Año 2020 Euros	Año 2021 Euros	Año 2022 Euros	Año 2023 Euros	Total Euros
IGME.	30.750	40.000	45.000	52.000	167.750
Diputación de Jaén.	4.000	48.000	58.000	57.750	167.750
Total.	34.750	88.000	103.000	109.750	335.500

Las aportaciones por parte de la Diputación de Jaén: Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (167.750 €), serán realizadas a través de las partidas del capítulo 6 de su presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria 810.4620.64000.

El IGME destinará las aportaciones de la Diputación de Jaén a cubrir los costes de, las asistencias técnicas necesarias, material inventariable complementario al ya disponible en el IGME, así como otros gastos, fungibles y viajes y dietas, necesarias para ejecutar el conjunto de las actividades propuestas, según la tabla siguiente:

	2020	2021	2022	2023	Total
Viajes y dietas, fungible y otros gastos (capítulo 2).	4.000	16.000	18.000	27.750	65.750
Material inventariable.	-	12.000	19.000	10.000	41.000
Asistencias técnicas.	-	20.000	21.000	20.000	61.000
Total.	4.000	48.000	58.000	57.750	167.750

La cantidad que el IGME aporta, ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (167.750 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2020, 2021, 2022 Y 2023 con cargo a la aplicación 28.106.467F.120. La dedicación del personal del IGME al desarrollo de los trabajos contemplados en el convenio no supondrá incremento de los gastos de personal, en virtud de lo previsto el artículo 21 Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

Gastos de personal funcionario y laboral adscrito al proyecto		Instituto Geológico y Minero de España		
Técnico y nivel	Coste unitario/año	Unidades	Dedicaciones en años	Subtotales
Funcionario nivel 26.	83.142,40	5	0,370000	153.813,44
Funcionario nivel 24.	55.506,00	1	0,251082	13.936,56
Total.				167.750,00

La distribución temporal por anualidades con imputación del gasto al presupuesto del IGME correspondiente se recoge en el cuadro adjunto.

IGME	2020	2021	2022	2023	Total
Funcionario nivel 26.	30.233,60	37.792,00	35.902,40	49.885,44	153.813,44
Funcionario nivel 24.	516,40	2.208,00	9.097,60	2.114,56	13.936,56
Total.	30.750,00	40.000,00	45.000,00	52.000,00	167.750,00

No obstante, se estará a lo que al respecto establece el Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual.

En cuanto a las actuaciones que corresponden a cada una de las partes, en el cuadro siguiente se describe cada una de las actividades con el porcentaje de actuación correspondiente a cada organismo.

Actividad	Diputación de Jaén	IGME	Total
	%	%	%
Actividad 1. Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.	35,56	64,44	100,0
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.	55,00	45,00	100,0
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras.	55,00	45,00	100,0
Actividad 4. Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.	55,00	45,00	100,0
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (7 actuaciones).	55,00	45,00	100,0
Actividad 6. Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.	50,00	50,00	100,0
Actividad 7. Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.	42,00	58,00	100,0
Actividad 8. Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Pízar.	50,00	50,00	100,0

Décima. Régimen de personal.

Como consecuencia de la realización de este Convenio no podrá surgir, entre las partes, ningún tipo de relación de carácter laboral a favor de las personas que intervengan en su ejecución.

El personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno de sus instalaciones, sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Undécima. Forma de ingreso.

La aportación de fondos por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén se ingresará a nombre del IGME, mediante transferencia bancaria a la cuenta n.º 9000-0001-20-0200007450, que el Instituto Geológico y Minero de España tiene abierta en el Banco de España, C/Alcalá 50, 28014 Madrid, mediante certificaciones parciales según trabajos realizados, avaladas por la Comisión de Seguimiento.

Duodécima. *Régimen jurídico.*

Este convenio queda sometido al cumplimiento de todo lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 236 de 2 de octubre de 2015), y particularmente en lo que se refiere al Capítulo VI «De los convenios», así como a cualquier otra Ley o normativa vigente que fuere aplicable, como la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 de 2 de octubre de 2015).

Decimotercera. *Jurisdicción.*

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y ello en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, en Madrid a 29 de octubre de 2020.—El Presidente de la Excelentísima Diputación de Jaén, Francisco Reyes Martínez.—La Directora del Instituto Geológico y Minero de España, Ana María Alonso Zarza.

ANEXO

Descripción de los trabajos a realizar, presupuestos y plazos de ejecución

I. Descripción de los trabajos a realizar y valoración económica

1. Aguas subterráneas.

Actividad 1: Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales.

Introducción.

Los datos existentes sobre abastecimientos de agua indican que, en la provincia de Jaén, con una población en 2015 de 654.170 (fuente: INE), aproximadamente un 32 % de la misma se abastece exclusivamente de las aguas subterráneas, y un 79 % tiene de algún modo dependencia de las mismas (fuente: DPJ-IGME). Se hace, por tanto, necesario proteger estos recursos hídricos subterráneos en dos líneas fundamentales: asegurar la cantidad y mantener unas condiciones de calidad aceptable para el consumo humano. En este sentido, la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre ambas entidades, han llevado a cabo desde 1996 sucesivas revisiones del estado de los abastecimientos mediante aguas subterráneas de los municipios que integran la provincia.

Tal es el caso de los proyectos titulados «Plan de control de recursos y gestión de captaciones de aguas subterráneas de la provincia de Jaén (1.ª Fase)» de 1996, «Actualización y mejora del conocimiento de la hidrogeología de la Provincia de Jaén y protección de los abastecimientos, como asesoramiento a la Diputación Provincial» de 2006 y «Aplicación de técnicas e investigaciones hidrogeológicas en relación con el uso sostenible de las aguas subterráneas para abastecimiento urbano y apoyo a la puesta en valor y divulgación del patrimonio minero y monumental de la provincia de Jaén», vinculado al Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y el IGME en el

periodo 2017-2019, en los que se hizo un trabajo de recopilación y puesta al día del estado de las captaciones y los acuíferos explotados.

En esta actividad se pretende conocer el estado actual de los abastecimientos mediante aguas subterráneas, así como de los acuíferos captados aplicando nuevas técnicas y metodologías de investigación, así como llevar a cabo las recomendaciones sobre sostenibilidad a que las observaciones den lugar en cada caso, continuando con el camino trazado en el último de los proyectos referidos en el párrafo anterior.

Metodología y trabajos a realizar:

- En relación con las captaciones para abastecimiento:
 - Revisión de inventario.
 - Realización de encuestas de cuantificación de bombeos.
 - Análisis de potenciales focos de contaminación.
 - Estimación de volúmenes de extracción de agua en los sectores acuíferos en que se ubican las captaciones.
 - Recomendaciones sobre la correcta instalación de equipos de bombeo.
 - Control de niveles.
 - Acondicionamiento de manantiales y ubicación de sondeos de explotación preventivos.
- En relación con los acuíferos captados:
 - Evaluar la recarga y su variabilidad espacial y temporal, mediante la aplicación de diferentes técnicas basadas en métodos hidrodinámicos, hidrogeoquímicos e isotópicos.
 - Determinar las salidas (naturales y artificiales), de cada sistema acuífero.
 - Evaluar las presiones e impactos (cantidad y calidad), a las que están sometidas las aguas subterráneas.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil euros (58.000 euros).

Actividad 2: Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.

Introducción.

Una gran parte de los núcleos de población de la Comarca de la Sierra de Segura presentan un déficit en sus actuales captaciones, que en alguna de ellas puede ocasionar graves problemas, especialmente en época estival. La gran dispersión de los núcleos habitados y su pequeño tamaño, en principio, explica que no se hayan acometido obras de infraestructura de abastecimiento que aborden este problema de manera global. Las captaciones suelen suministrar agua desde pequeños manantiales, lo que supone un riesgo frecuente por la variabilidad estacional de muchos de ellos. El incremento de consumo que ha tenido lugar en los últimos años, añadido al exceso de demanda estival, igualmente en aumento, justificó la necesidad de acometer obras de captación de aguas, capaces de cubrir la demanda. Al mismo tiempo, estas nuevas captaciones pretendieron asegurar el abastecimiento de agua de la comarca.

Estos problemas se abordaron con varios estudios entre los que podemos destacar, por orden de elaboración, el titulado «Investigación de los acuíferos carbonatados de las Sierras de Cazorla y Segura» del Convenio de Colaboración existente entre el Grupo de Investigación de Recursos Hídricos del Instituto del Agua y Departamento de Geodinámica de la Universidad de Granada y el Instituto Tecnológico Geo-Minero de España (ITGE, actual IGME) en el trienio 1988-90 junto con el vinculado al Convenio de cooperación establecido entre el ITGE y la Diputación Provincial de Jaén de título

«Investigación hidrogeológica integral de la Comarca de la Sierra de Segura como apoyo al abastecimiento urbano (noviembre 1994).

En el último de ellos se propuso la construcción de una serie de sondeos, algunos perforados y en uso en la actualidad, junto con un esquema de funcionamiento conjunto de la red general.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a actualizar el conocimiento de las captaciones de abastecimiento y de los acuíferos en aspectos como los que a continuación se relacionan:

- Valoración de las posibilidades de explotación actuales de las captaciones.
- Recursos, reservas y grado de explotación de los acuíferos.
- Medidas de control de niveles, caudales y calidad química del agua subterránea.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de setenta mil euros (70.000 euros).

Actividad 3: Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras.

Introducción:

El Sistema Quebrajano-Víboras constituye el entramado hidráulico más importante de la provincia de Jaén, aportando recursos hídricos para el abastecimiento de una población próxima a 266.000 personas y permitiendo satisfacer la demanda de algo más de 4.000 ha de regadío (huerta y olivar), sin menospreciar la importancia ambiental que constituyen los cursos fluviales asociados a la cabecera del río Víboras (río Grande), los cañones de Mingo (río Frío) y el Nacimiento del río San Juan.

Desde el punto de vista del abastecimiento, este sistema está compuesto de dos grandes sistemas supramunicipales: La Mancomunidad del Quebrajano y el Canal de Martos y por una serie de sistemas de abastecimiento municipales (Los Villares, Alcaudete, Fuensanta de Martos y Valdepeñas de Jaén). Junto a los abastecimientos existen regadíos hortícolas (645 ha) y riego localizado del olivar (unas 3.640 ha).

Actualmente, la Mancomunidad del Quebrajano tiene como fuentes de suministro el embalse del Quebrajano y las captaciones de aguas subterráneas de Mingo y La Merced, que captan sus recursos del acuífero Grajales-Pandera, apoyadas para el abastecimiento a Jaén capital por otra serie de captaciones de aguas subterráneas (Santa Catalina, El Tomillo y Peñas de Castro). Cubre la demanda de la ciudad de Jaén y municipios de las campiñas de Jaén y Córdoba abasteciendo de agua potable a algo menos de 185.000 personas con un consumo medio anual muy probablemente algo superior a los 24 hm³ ya que, en 2008, este consumo se calculaba en 18,12 hm³ para una población de 143.000 habitantes (Murillo Díaz y Navarro Yáñez, 2008).

El Canal de Martos se nutre de las captaciones de aguas subterráneas que existen en los acuíferos del alto Víboras (Fuentes de Martos), aprovechando los numerosos manantiales vinculados a estos acuíferos (Montesinos, Cornicabra-Noguerones y Ventisquero) y una serie de sondeos que captan para su explotación el acuífero Gracia-Morenita denominados Víboras IV y VI. Además, los municipios de la Comarca de Martos disponen de captaciones de aguas subterráneas en los acuíferos de Jaén-Jabalruz (sondeo y manantial de la Maleza y sondeos de Cuesta Negra, Santa Ana y Loma Pineda). Suministra agua potable a más de 56.000 habitantes con un consumo medio anual que debe rondar los 7,40 hm³ si consideramos el incremento de la población desde 2008, como en el párrafo anterior.

Las observaciones realizadas recientemente con motivo del Convenio Específico entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de

España en materia de aguas subterráneas (2012-2015) y el tratamiento de los datos de caudal, extracciones de aguas subterráneas y niveles piezométricos indican que el acuífero Gracia-Morenita, uno de los implicados en el mencionado Sistema Quebrajano-Víboras, presenta una situación que podría calificarse como óptima.

No obstante, la posible respuesta a los bombeos en los sondeos del Víboras del caudal manantial del Nacimiento del río San Juan, aunque cabe incluirla dentro de la normalidad en este tipo de acuíferos, hace necesario un estudio en profundidad de sus recursos y reservas, así como extremar las medidas de control de niveles y caudales para tratar de cuantificar, en la medida de lo posible, la influencia de un eventual incremento de las extracciones en el funcionamiento hidrogeológico del sistema. Según estudios anteriores, dicho incremento de la extracción debería ir acompañado de las operaciones de recarga artificial ya ensayadas en 1999 que se documentan en el proyecto «Mejora del conocimiento del acuífero Gracia-Morenita para la evaluación de las posibilidades de recarga artificial como apoyo a los abastecimientos públicos. Convenio ITGE-Junta de Andalucía 1996-2000».

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a mejorar el conocimiento de este acuífero en aspectos como los que a continuación se relacionan:

- Recursos, reservas y grado de explotación del acuífero.
- Medidas de control de niveles y caudales.
- Estimación de la puesta en marcha de las operaciones de recarga artificial en los sondeos del Víboras.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil euros (65.000 euros).

Actividad 4: Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva.

Introducción.

En los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva el control de la piezometría llevado a cabo en los trabajos de proyectos anteriores por parte del IGME y la Diputación de Jaén ponen de manifiesto un importante desequilibrio entre las entradas naturales al acuífero y las salidas por bombeo que traduce en un importante descenso de la superficie piezométrica y, por ende, de las reservas hídricas de los acuíferos. Asimismo, los estudios previos realizados indican la posibilidad de llevar a cabo operaciones de recarga artificial si bien sería preciso, en función de cada caso, profundizar en el conocimiento tanto del acuífero receptor como en las características del agua de recarga.

Un proyecto de recarga artificial debe considerarse como una alternativa para atender la demanda de agua. A este respecto deben contemplarse, antes de considerar cualquier hipótesis de recarga artificial, aspectos tales como el análisis de demandas y usos actuales y futuros, el de los elementos de regulación actual y futura, tanto de índole superficial como subterránea, así como la evaluación de las hipótesis de gestión enfocadas al aumento de la regulación, al incremento de la garantía, o a ambas conjuntamente.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a mejorar el análisis y estudio de los factores que se relacionan a continuación de los que gran parte han sido llevados a cabo con anterioridad:

- Características del acuífero receptor.
- Agua de recarga en origen.

- Análisis de las diferentes alternativas de instalaciones de recarga, así como de las auxiliares de control, tratamiento y transporte del agua de recarga.
- Destino final del agua recargada.
- Distribución temporal de las aportaciones y determinación de excedentes hídricos.
- Evaluación económica y aspectos legislativos y de gestión.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros).

Actividad 5: Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos.

Introducción.

El objetivo es la mejora del abastecimiento mediante aguas subterráneas en algunos núcleos urbanos o sectores de la provincia de Jaén, señalando sondeos de investigación-explotación para este fin y apoyando el establecimiento de redes de control piezométrico, hidrométrico y de calidad química del agua subterránea en acuíferos implicados en el abastecimiento urbano. Se contempla la realización de siete actuaciones.

Metodología y trabajos a realizar.

Estas investigaciones supondrían:

- Una puesta al día del inventario de puntos acuíferos y de su calidad química.
- Una puesta al día de demandas de agua y de las disponibilidades del recurso por sectores.
- Una revisión hidrogeológica y una actualización cartográfica.
- La definición de las posibilidades de regulación de los principales manantiales y la realización de aforos.
- El señalamiento de sondeos de investigación o explotación.
- Identificación de puntos de agua susceptibles de incorporarse a una eventual red de control.

Por lo que se refiere al seguimiento de los sondeos, los trabajos recogerían labores de dirección técnica, reconocimiento de columnas y seguimiento de ensayos de bombeo.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de diez y siete mil quinientos euros (17.500 euros).

2. Recursos minerales.

Actividad 6: Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de La Aquisgrana.

Introducción.

El caso del antiguo distrito minero de La Carolina, cuyo legado patrimonial industrial y minero, unido a la riqueza geológica de su término municipal, proporciona oportunidades únicas especialmente interesantes como alternativas de generación de riqueza que ayude a mitigar situaciones desproporcionadas de desempleo y migración de la población. En concreto, la confluencia de elementos como el pozo del Sinapismo y el socavón de «La Paloma» en el paraje conocido como "Parque de La Aquisgrana" en el término municipal de la Carolina (Jaén), ubicado a solo dos kilómetros de la población y de la autovía A4, en la puerta misma de Andalucía y en las inmediaciones del parque

natural de Despeñaperros, constituye una oportunidad para el estudio de una iniciativa de recuperación y puesta en valor turístico única en España. Además, este tipo de iniciativas están teniendo una gran relevancia a nivel mundial como fuente generadora de riqueza y foco de atracción de nuevas iniciativas empresariales.

Recientemente, debido a la iniciativa de la Asociación Minero Cultural Carolinense (A.C.M.I.C.A.), se ha realizado un estudio preliminar de «Análisis de viabilidad técnica para la puesta en valor turístico del patrimonio minero industrial en el paraje de la Aquisgrana en La Carolina (Jaén)», cuya financiación ha sido asumida por la Junta de Andalucía conjuntamente con la Diputación de Jaén y el propio Ayuntamiento de La Carolina.

Con el objeto de poder profundizar y obtener toda la información necesaria para poder apoyar el proyecto del parque temático geológico-minero y de la naturaleza en el paraje referido, el IGME y la Diputación de Jaén llevaron a cabo, en el Convenio Específico de colaboración para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y patrimonio minero y monumental de los años 2017-2019, una serie de trabajos complementarios de caracterización de este sector de la historia minera de la provincia. Dichos trabajos, dirigidos a la puesta en valor del patrimonio minero industrial de esta interesante zona, recogen el análisis y evaluación de los elementos patrimoniales que hay en este entorno y su estado de conservación, sobre el diseño de una ruta que discurre por el antiguo trayecto del ferrocarril inacabado que pretendía unir El Guindo con la mina la Rosa. De dicha ruta parten los trazados que dan acceso a las diferentes explotaciones mineras: Mina El Castillo, La Rosa, El Sinapismo, La Aquisgrana y los Guindos (en su sector oriental, con el pozo Federico).

La información que contiene el documento elaborado por el IGME puede ser ofrecida a los visitantes interesados en el Turismo Minero en un formato adecuado que sirva de hilo conductor de las visitas a las antiguas explotaciones y sus instalaciones abandonadas.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar irán encaminados a prolongar la ruta ya planteada en el anterior Convenio, terminándola en el antiguo poblado minero de los Guindos, e incluyendo las explotaciones mineras a las que se tiene acceso desde el antiguo trayecto del ferrocarril y analizando, a su vez, el patrimonio y su estado de conservación. Dichos trabajos supondrán:

- Recopilación de información relativa a las explotaciones ubicadas en la zona de ampliación, incluyendo la consulta de las bases de datos del IGME y de la Junta de Andalucía relativas a explotaciones mineras antiguas, así como documentos mineros históricos en diferentes bibliotecas de centros especializados y universidades.
- Trabajos de campo en las antiguas explotaciones, valoración del patrimonio minero asociado in situ y estado de conservación. Toma de muestras en las escombreras.
- Diseño de las rutas como continuación de las ya planteadas, con expresión de las características de las mismas: si son o no ciclables, longitud de las mismas, dificultad de ejecución, etc.
- Realización de un inventario detallado de las mejoras a realizar en las rutas diseñadas, encaminadas a la señalización y adecuación de la visita mediante la realización de paneles, adecuación de posibles miradores, recuperación del trazado de la vía verde en algunas zonas de difícil acceso, etc.
- La ACMICA tiene una colección de rocas y minerales bastante interesante que permite conocer la variedad litológica y mineralógica del entorno. En el trabajo de campo de reconocimiento de las explotaciones mineras también han sido tomadas muestras de las escombreras y, proponemos, como apoyo a estas colecciones de visu, preparar probetas y láminas para ofrecer una visión microscópica de las muestras tomadas: cómo se ve la mineralización, cómo está relacionada con el estéril, qué composición mineralógica, etc.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 euros).

Actividad 7: Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.

Introducción.

En la provincia de Jaén las actividades mineras han constituido, durante siglos, la base económica de ciertas comarcas, generando riqueza y prosperidad decisivas en el desarrollo regional y del propio país. Sin duda, los distritos mineros de La Carolina y Linares son los más rememorados al contar con más de 4000 años de antigüedad. Como resultado de la prolongada actividad minera acontecida en estas comarcas se contabilizan en torno a 750 km de galerías y más de 60 km de pozos, resultado de la exploración del plomo y la plata con la que se abasteció al mundo entero, además de cuantiosos elementos estructurales e instalaciones periféricas en diferentes estados de conservación.

Sin embargo, otras zonas dentro de la provincia también fueron objeto de explotación por la riqueza mineral hallada en sus territorios y de cuya historia poco o nada se conoce; tal es el caso del hierro, explotado ampliamente en la Comarca Metropolitana de Jaén, el uranio y minerales radioactivos, en la Comarca de la Campiña, o la halita extraída durante décadas en la Comarca de la Loma, Sierra de Cazorla y Metropolitana, que han dejado una huella en sus paisajes, e incluso, en los modos de vida de sus habitantes:

Tanto unas zonas como otras constituyen «los paisajes culturales de la minería de la provincia de Jaén», en los que la impronta de la intensa actividad minera soportada en el tiempo, aportan un patrimonio natural y cultural que forman parte de sus propias cuencas y su conservación, rehabilitación y posterior valorización puede ser una estrategia válida para revitalizar estos territorios, en la mayoría de las ocasiones con actuaciones vinculadas al turismo, la docencia y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta el desigual conocimiento de los recursos mineros históricos en la provincia de Jaén, se plantea la necesidad de contextualizar física e históricamente las explotaciones mineras beneficiadas a lo largo de la historia, con expresión de la sustancia o sustancias explotadas, descripción de las labores mineras, así como el patrimonio minero que llevan asociado y su estado de conservación. De esta forma, se llegará a un profundo conocimiento de los recursos explotados en la provincia, a fin de tener un trabajo global, a nivel provincial, sobre el que poder establecer proyectos y estrategias que impliquen la utilización del terreno y del posible patrimonio asociado al mismo.

Metodología y trabajos a realizar.

Estos trabajos supondrían:

- Síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la provincia de Jaén a E. 1:200.000 en el formato acordado para su posterior distribución.
- Inventario de todas las explotaciones inactivas como punto de partida del trabajo a realizar. Para ello contaremos con las Bases de Datos de Recursos Minerales del IGME.
- Definición de los criterios de valoración intrínseca para la catalogación y caracterización de todos los elementos que constituyen el Patrimonio minero-metalúrgico de la provincia de Jaén.
- Inventario de todas las explotaciones inactivas, tras la aplicación de los criterios de valoración intrínseca, que puedan considerarse como integrantes de un patrimonio histórico minero.
- Valoración del estado actual de las antiguas explotaciones.

- Carga de información en la base de datos del proyecto, que se considera como base de datos de trabajo (no pública).
- Difusión del conocimiento sobre los recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y las explotaciones que albergaron.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 euros).

Actividad 8: Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píasar.

Introducción:

En los convenios entre la Diputación de Jaén y el IGME, la asistencia técnica en temas mineros en relación con proyectos en curso ha sido una constante que se ha puesto de manifiesto en innumerables trabajos.

Entre estos trabajos, podemos destacar la asistencia técnica en temas relacionados con la Ley de Minas y su Reglamento, los trabajos relacionados con la difusión entre productores, comercializadores y compradores de la existencia de la explotación minera de Piedra Dorada o la asistencia técnica en temas mineros, medioambientales relacionados con la minería y con el patrimonio histórico minero de Jaén.

Así, en 2001 se realizaron trabajos para el estudio y la recuperación de la Fuente del Píasar de Linares dirigidos por Tomás Peinado Parra y Antonio González Ramón, del IGME, cuyo resultado se publicó en el Simposio sobre el Agua en Andalucía del año 2008 (Investigación hidrogeológica para la recuperación de la Fuente del Píasar - Linares, Jaén-. Peinado Parra T. et al., SIAGA 2008). Sin embargo, los trabajos quedaron inconclusos ya que resta por datar la galería y conocer su interior en su totalidad. Por ello, las actividades relacionadas con la Fuente del Píasar que se detallan a continuación serán dirigidas por el mismo equipo de trabajo que llevó a cabo las actuaciones preliminares.

8.1 Asistencia técnica en temas geológico-mineros.

Metodología y trabajos a realizar.

- Asistencia técnica en temas mineros y medioambientales relacionados con la minería.
- Toma y preparación de muestras para estudios metalogenéticos y geoquímicos de las mismas (láminas, probetas pulidas, etc.).
- Difusión entre productores, comercializadores y compradores de la existencia de la explotación minera de Piedra Dorada y sus productos.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

8.2 Reconocimiento de la galería del Píasar.

Metodología y trabajos a realizar.

- Exploración de la galería y evaluación de su estado.
- Topografía precisa de la cavidad y levantamiento de planta, perfil y secciones significativas.
- Situación de litologías cortadas por la galería, lumbreras existentes, posibles desprendimientos y zonas de aportes de agua.
- Realización de dossier fotográfico.
- Localización de lumbreras en superficie y situación precisa con GPS.
- Cartografía geológica superficial de la traza.

- Informe hidrogeológico sobre el entorno de la galería.
- Estudio hidroquímico e isotópico de las aguas captadas por la galería.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

II. Plazo de ejecución

1. Aguas subterráneas.

Actividad 1: Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales (durante los años de duración del Convenio).

Actividad 2: Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura (2021-2023).

Actividad 3: Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras (2021-1.º semestre de 2023).

Actividad 4: Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva (2.º semestre de 2021-2023).

Actividad 5: Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (durante los años de duración del Convenio).

2. Recursos minerales.

Actividad 6: Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de La Aquisgrana (durante los años de duración del Convenio).

Actividad 7: Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000 (durante los años de duración del Convenio).

Actividad 8: Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Pízar (durante los años de duración del Convenio).

III. Distribución del presupuesto entre ambas instituciones

La evaluación presupuestaria de cada uno de los tipos de trabajos a realizar se hace de acuerdo con la siguiente distribución:

Excma. Diputación Provincial de Jaén

1. Aguas subterráneas.

Actividad 1: Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales: Veinte mil seiscientos veinticinco euros (20.625 euros).

Actividad 2: Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura: Treinta y ocho mil quinientos euros (38.500 euros).

Actividad 3: Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras: Treinta y cinco mil setecientos cincuenta euros (35.750 euros).

Actividad 4: Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva: Treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250 euros).

Actividad 5: Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos: Nueve mil seiscientos veinticinco euros (9.625 euros).

2. Recursos minerales.

Actividad 6: Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de La Aquisgrana: Dieciséis mil quinientos euros (16.500 euros).

Actividad 7: Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000: Diez mil quinientos euros (10.500 euros).

Actividad 8: Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píasar:

- Asistencia técnica en temas geológico-mineros: Tres mil euros (3.000 euros).
- Reconocimiento de la galería del Píasar: Tres mil euros (3.000 euros).

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (167.750 euros).

Instituto Geológico y Minero de España

1. Aguas subterráneas.

Actividad 1: Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales: treinta y siete mil trescientos setenta y cinco euros (37.375 euros).

Actividad 2: Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura: Treinta y un mil quinientos euros (31.500 euros).

Actividad 3: Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras: Veintinueve mil doscientos cincuenta euros (29.250 euros).

Actividad 4: Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva: Veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (24.750 euros).

Actividad 5: Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos: Siete mil ochocientos setenta y cinco euros (7.875 euros).

2. Recursos minerales.

Actividad 6: Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de La Aquisgrana: Dieciséis mil quinientos euros (16.500 euros).

Actividad 7: Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000: Catorce mil quinientos euros (14.500 euros).

Actividad 8: Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píasar:

- Asistencia técnica en temas geológico-mineros: Tres mil euros (3.000 euros).
- Reconocimiento de la galería del Píasar: Tres mil euros (3.000 euros).

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (167.750 euros).

Aportación por organismo en cada actividad

Actividad	Diputación de Jaén	IGME
Actividad 1. Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.	20.625	37.375
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.	38.500	31.500
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras.	35.750	29.250
Actividad 4. Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.	30.250	24.750
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (7 actuaciones).	9.625	7.875
Actividad 6. Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.	16.500	16.500
Actividad 7. Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000	10.500	14.500
Actividad 8. Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Pízar.	6.000	6.000
Total.	167.750	167.750

Cronograma de actividades y planificación de los trabajos

Actividad	2020				2021				2022				2023			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV				
1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X